AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2018.

ALCALDE-PRESIDENTE

DON CRISTÓBAL RODRÍGUEZ LÓPEZ

TENIENTES DE ALCALDE

DON FRANCISCO JAVIER ZURITA ARTÉS

DON JUAN FRANCISCO LÓPEZ ABAD

DOÑA DOLORES MARTÍNEZ UTRERA

CONCEJALES

DOÑA ANA MARÍA ROMERO CANTÓN

DOÑA CELIA LÓPEZ MARTÍNEZ.

DOÑA ANA BELÉN PASCUAL SÁNCHEZ

DOÑA NOELIA LÓPEZ ARCOS

SECRETARIA

DOÑA MARÍA DEL CARMEN ZÚÑIGA MARTÍN

En el Salón de Sesiones de la Villa de Alhama de Almería a 14 de diciembre de 2018.

Debidamente convocados/as al efecto y notificados/as en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los/as señores/as expresados/as, quienes constituyen la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión ordinaria y pública. No asisten a la sesión Don Nicolás Iborra Martínez, Don Salvador Damián López Martínez y Don José Miguel Sánchez Muriana.

Siendo las 18:10 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

Código Seguro De Verificación:	9+6vPpdtf26vrpwsRWpCSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristobal Rodriguez Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	17/12/2018 14:04:57
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/9+6vPpdtf26vrpwsRWpCSQ==		

Código Seguro De Verificación:	PFRs0jyaMyerJ51cmWko/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Carmen Zuñiga Martin - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	18/12/2018 08:29:58
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/PFRs0jyaMyerJ51cmWko/Q==		

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

PUNTO 1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 30 DE OCTUBRE, 7 DE NOVIEMBRE Y 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.

El Sr. Alcalde da comienzo a la votación del primer punto del orden del día: lectura y aprobación del acta de las sesiones anteriores celebradas el 30 de octubre, el 7 de noviembre y el 29 de noviembre de 2018.

No presentándose ninguna objeción a las actas, son aprobadas por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.

PUNTO 2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE LA OBRA NÚMERO 10, INTEGRADA EN EL PLAN DE OBRAS DE CAMINOS MUNICIPALES DE ALHAMA DE ALMERÍA PARA EL AÑO 2018, DENOMINADA, "OBRA CAMINOS MUNICIPALES ALHAMA DE ALMERÍA, 10PCAM2018BII".

El Sr. Alcalde hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

Por la Excma. Diputación de Almería ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra nº 10 incluida en el Plan de Obras de Caminos Municipales de Alhama de Almería, PCAM2018 BII, para el año 2018, denominada "Obra Caminos Municipales Alhama de Almería, 10PCAM2018BII" de conformidad con la petición cursada en su momento por el Ayuntamiento, que se destinará a mejorar los caminos de Galáchar, Siete Bancales y El Mojón.

No estando sometido este Ayuntamiento a obligaciones económicas que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la Excma. Diputación de Almería cuyo importe se detalla como sigue:

- Aportación municipal: 0,00€
- Importe total de la obra: 54.795,00€

Código Seguro De Verificación:	9+6vPpdtf26vrpwsRWpCSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristobal Rodriguez Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	17/12/2018 14:04:57
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/9+6vPpdtf26vrpwsRWpCSQ==		

Código Seguro De Verificación:	PFRs0jyaMyerJ51cmWko/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Carmen Zuñiga Martin - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	18/12/2018 08:29:58
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/PFRs0jyaMyerJ51cmWko/Q==		

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

Examinando el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la obra denominada "Obra Caminos Municipales Alhama de Almería, 10PCAM2018BII", incluida en el PCAM2018BII para el año 2018. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo corriendo a cargo del Ayuntamiento los gastos que esto origine.

SEGUNDO.- Determinar la disponibilidad de los terrenos para ejecutar la citada obra que deberá ser certificado por la Secretaria del Ayuntamiento para adjuntarlo al presente acuerdo, sin cuyo requisito este carecerá de efectos ante la Diputación Provincial**.**

TERCERO.- En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

Una vez puesto de manifiesto lo anterior, la propuesta es aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.

PUNTO 3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL TALLER DE EMPLEO "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA EN INSTITUCIONES SOCIALES Y EN EL DOMICILIO".

El Sr. Alcalde hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

Código Seguro De Verificación:	9+6vPpdtf26vrpwsRWpCSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristobal Rodriguez Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	17/12/2018 14:04:57
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/9+6vPpdtf26vrpwsRWpCSQ==		

Código Seguro De Verificación:	PFRs0jyaMyerJ51cmWko/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Carmen Zuñiga Martin - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	18/12/2018 08:29:58
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/PFRs0jyaMyerJ51cmWko/Q==		

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

En relación con el Taller de Empleo "Atención Sociosanitaria en Instituciones sociales y en el Domicilio", que se lleva a cabo en el municipio de Alhama de Almería, promovido por el Ayuntamiento de Alhama de Almería y aprobado por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía con expediente 04/2017/TE/0027, financiado en casi su totalidad por la Junta de Andalucía,

Examinando su Reglamento de Régimen Interno, que se transcribe a continuación:

"**REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL TALLER DE EMPLEO "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA EN INSTITUCIONES SOIALES Y EN EL DOMICILIO" PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA Y APROBADO POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON EXPEDIENTE 04/2017/TE/0027.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La necesidad de establecer un marco normativo que regule con carácter interno el Taller de Empleo promovido por el Ayuntamiento de Alhama de Almería, que permita a los integrantes del mismo conocer cuáles son sus derechos y obligaciones, ha originado este Reglamento de Régimen Interior.

Los Talleres de Empleo son proyectos de carácter temporal que se configuran como un programa mixto de empleo y formación que tiene como objetivo mejorar la ocupabilidad de personas desempleadas con la finalidad de mejorar su inserción laboral.

En una etapa en la que el alumnado recibirá formación profesional adecuada a la ocupación a desempeñar. El alumnado-trabajador complementa su formación alternando el trabajo y la práctica profesional. Los alumnos se convierten en trabajadores suscribiendo un contrato laboral con el Ayuntamiento y/o instituciones.

Código Seguro De Verificación:	9+6vPpdtf26vrpwsRWpCSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristobal Rodriguez Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	17/12/2018 14:04:57
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/9+6vPpdtf26vrpwsRWpCSQ==		

Código Seguro De Verificación:	PFRs0jyaMyerJ51cmWko/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Carmen Zuñiga Martin - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	18/12/2018 08:29:58
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/PFRs0jyaMyerJ51cmWko/Q==		

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

TÍTULO PRIMERO. DENOMINACIÓN, OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

ARTÍCULO 1. El Taller de Empleo "Atención Sociosanitaria en Instituciones Sociales y en el Domicilio" promovido por el Ayuntamiento de Alhama de Almería, es un proyecto de carácter temporal en el que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo en actividades relacionadas con la atención de personas dependientes que en la actualidad no estén cubiertas por ningún recurso público de los servicios sociales, de forma que no interfiera con servicios actualmente en ejecución, ampliando así, dichos servicios a nuevos usuarios.

ARTÍCULO 2. El Taller de Empleo promovido por el Ayuntamiento de Alhama de Almería se regirá por las normas de carácter general que les sean de aplicación en el ámbito de las normas jurídicas, administrativas y laborales propias de la Administración local.

El presente Reglamento regula la organización y funcionamiento interno del Taller de Empleo, "Atención Sociosanitaria en Instituciones Sociales y en el Domicilio". Se trata de una normativa complementaria a la legislación laboral vigente en esta materia.

ARTÍCULO 3. El presente Reglamento de Régimen Interno será de aplicación a los trabajadores que presten sus servicios en el Taller de Empleo, "Atención Sociosanitaria en Instituciones Sociales y en el Domicilio", con expediente número 04/2017/TE/0027, promovido por el Ayuntamiento de Alhama de Almería y subvencionado en su mayor parte por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

El ámbito temporal de este Reglamento Disciplinario coincidirá con el período de tiempo en el que se desarrollen las actividades que integran el Taller de Empleo.

Código Seguro De Verificación:	9+6vPpdtf26vrpwsRWpCSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristobal Rodriguez Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	17/12/2018 14:04:57
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/9+6vPpdtf26vrpwsRWpCSQ==		

Código Seguro De Verificación:	PFRs0jyaMyerJ51cmWko/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Carmen Zuñiga Martin - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	18/12/2018 08:29:58
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/PFRs0jyaMyerJ51cmWko/Q==		

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

TÍTULO SEGUNDO. DERECHOS Y DEBERES.

ARTÍCULO 4. Derechos de los alumnos/trabajadores.

Son derechos de los alumnos/trabajadores:

1. El respeto a su dignidad personal y a su consciencia cívica, moral y religiosa.

2. Ser formados en condiciones de libertad y dignidad, en la comprensión y en la tolerancia.

3. Formular ante la dirección y personal docente cuantas iniciativas, sugerencias y reclamaciones estimen oportunas.

4. Ser evaluados de forma objetiva mediante criterios conocidos.

5. La adquisición de una formación teórica y práctica necesaria para el desempeño adecuado de un oficio o de un puesto de trabajo que requiera un determinado nivel de cualificación, y recibir orientación profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, profesional y social de acuerdo con sus capacidades, aspiraciones e intereses.

6. Ser formados en unas adecuadas condiciones de seguridad e higiene.

ARTÍCULO 5. Deberes de los alumnos/trabajadores.

Son deberes de los alumnos/trabajadores:

1. Asistir y seguir con aprovechamiento las enseñanzas teórico-prácticas que se impartan, de acuerdo con las normas de funcionamiento notificadas por la Dirección en función del proyecto aprobado por el Ayuntamiento y su normativa de aplicación -Taller de Empleo- (duración del contrato, vacaciones remuneradas, jornada laboral, horario semanal, descansos, etc.).

2. Respetar la dignidad y funciones de cuantos trabajan en el Taller de Empleo.

3. Cumplir con las obligaciones del Plan de formación y realizar de forma responsable las tareas que se derivan del mismo.

Código Seguro De Verificación:	9+6vPpdtf26vrpwsRWpCSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristobal Rodriguez Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	17/12/2018 14:04:57
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/9+6vPpdtf26vrpwsRWpCSQ==		

Código Seguro De Verificación:	PFRs0jyaMyerJ51cmWko/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Carmen Zuñiga Martin - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	18/12/2018 08:29:58
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/PFRs0jyaMyerJ51cmWko/Q==		

4. Respetar los horarios y cumplirlos con puntualidad.

5. Participar activamente, tanto en el trabajo como en las clases teóricas.

6. No discriminar por razón de raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.

7. Cumplir las orientaciones dadas por los monitores, profesores o dirección.

8. Observar las medidas legales y reglamentarias de seguridad e higiene en el trabajo.

9. La utilización obligatoria del material individual suministrado por el Taller de Empleo.

10. Cumplir las presentes normas de régimen interno.

TÍTULO TERCERO. NORMAS DE CONVIVENCIA.

ARTÍCULO 6. Asistencia.

El alumnado/trabajador asistirá a las enseñanzas teórico-prácticas que se imparten en el Taller de Empleo en el horario determinado en el mismo.

ARTÍCULO 7. Control de asistencia.

Cuando lleguen al Taller de Empleo los alumnos-trabajadores deberán firmar en los partes diarios de asistencia elaborados a tal fin.

ARTÍCULO 8. Faltas de asistencia

Las faltas de asistencia al Taller de Empleo podrán ser justificadas o sin justificar. La acumulación de estas últimas podrá ser causa de expulsión del Taller de Empleo.

1. Faltas justificadas: Son aquéllas que tienen su origen en circunstancias independientes y ajenas a la voluntad del alumno/trabajador que le impiden acudir al Taller de Empleo:

Código Seguro De Verificación:	9+6vPpdtf26vrpwsRWpCSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristobal Rodriguez Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	17/12/2018 14:04:57
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/9+6vPpdtf26vrpwsRWpCSQ==		

Código Seguro De Verificación:	PFRs0jyaMyerJ51cmWko/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Carmen Zuñiga Martin - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	18/12/2018 08:29:58
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/PFRs0jyaMyerJ51cmWko/Q==		

a. Por motivos de salud: Si por motivos de salud se produce una falta de asistencia, esta debe justificarse mediante un justificante o parte de baja médica.

b. Permisos retribuidos: El trabajador podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos contemplados en el artículo 37.3 del Estatuto de los Trabajadores.

2. Faltas no justificadas: Son aquéllas que no se encuentran en el apartado anterior, o que estándolo no se acreditan documentalmente de la forma debida. Las faltas no justificadas conllevarán además de las medidas disciplinarias, el descuento en nómina para el trabajador.

3. Faltas de puntualidad: Se considera falta de puntualidad llegar al Taller de Empleo con 15 minutos de retraso. Asimismo los sucesivos retrasos de inferior duración se acumularán hasta completar ese período y serán considerados como falta de puntualidad. Tres faltas de puntualidad equivalen a una falta sin justificar sin que se produzca su descuento en la nómina. También se considera falta de puntualidad el retraso tras los descansos a que hubiera lugar.

ARTÍCULO 9. Comportamientos y actitudes.

El alumnado/trabajador ha de mantener dentro y fuera del Taller de Empleo actitudes y comportamientos respetuosos con sus compañeros, profesorado y terceros (vecinos, proveedores, técnicos, etc.) en general y en particular:

a. Deberá conservar y utilizar correctamente las instalaciones, máquinas, materiales y herramientas.

b. No está permitido el consumo de alcohol o drogas.

c. Sólo se puede fumar en los lugares establecidos y durante el tiempo de descanso o fuera del horario lectivo.

Código Seguro De Verificación:	9+6vPpdtf26vrpwsRWpCSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristobal Rodriguez Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	17/12/2018 14:04:57
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/9+6vPpdtf26vrpwsRWpCSQ==		

Código Seguro De Verificación:	PFRs0jyaMyerJ51cmWko/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Carmen Zuñiga Martin - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	18/12/2018 08:29:58
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/PFRs0jyaMyerJ51cmWko/Q==		

d. Deberá llevarse en todo momento el vestuario laboral de forma correcta y completa, siendo, además, por cuenta del alumno/trabajador la limpieza y conservación del mismo.

ARTÍCULO 10. Causas de exclusión del alumnado/trabajador.

a. No seguir con aprovechamiento las enseñanzas teórico-prácticas que se impartan.

b. Incumplir de forma reiterada con las demás obligaciones establecidas en el Reglamento.

En la etapa de formación en alternancia con la práctica profesional durante todo el proyecto del Taller de Empleo, en relación con las causas de exclusión y exención se estará a lo dispuesto en el artículo 52 y 54 del Estatuto de los Trabajadores.

ARTÍCULO 11. Aprovechamiento y aprendizaje.

Se considerarán faltas de actitud en relación con el aprendizaje todas aquéllas que representen un escaso o nulo interés del alumno por su formación en cualquiera de sus vertientes y situaciones (atención en clases, interés en las prácticas, realización de las tareas encomendadas, respeto en clase al profesorado, etc.).

Para comprobar la consecución de los objetivos formativos se llevarán a cabo tantas sesiones de evaluación como módulos formativos conforman la preparación teórica del Taller de Empleo.

ARTÍCULO 12. Seguridad laboral.

Para garantizar la seguridad y salud de los alumnos/trabajadores y del personal del Taller de Empleo a la hora de manejar los diferentes equipos y material del mismo deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones:

Código Seguro De Verificación:	9+6vPpdtf26vrpwsRWpCSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristobal Rodriguez Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	17/12/2018 14:04:57
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/9+6vPpdtf26vrpwsRWpCSQ==		

Código Seguro De Verificación:	PFRs0jyaMyerJ51cmWko/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Carmen Zuñiga Martin - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	18/12/2018 08:29:58
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/PFRs0jyaMyerJ51cmWko/Q==		

1. El alumnado/trabajador no podrá utilizar o poner en funcionamiento ningún utensilio sin autorización expresa del profesorado. Cuando se trate de actividades con cierto grado de dificultad, lo hará bajo la supervisión directa del mismo.

2. En su caso, no se permite el uso y/o manipulación del material del Taller de Empleo sin las protecciones personales a que hubiera lugar.

3. Cuando por cualquier motivo el alumnado-trabajador no se halle en pleno uso de sus facultades, deberá comunicarlo al profesorado y abstenerse de trabajar en situaciones de riesgo. Si la situación es detectada por el profesorado, se procederá de igual manera.

4. El alumnado/trabajador deberá cumplir siempre la normativa de seguridad y salud relacionada con la actividad que realice, así como utilizar los equipos de protección individual y colectiva que se pongan a su disposición y conservarlos en buenas condiciones de uso o solicitar la sustitución, si fuese necesario.

5. Al término de las clases, el alumnado/trabajador deberá dejar el espacio de trabajo y las herramientas/utensilios ordenadas y limpias.

6. Deberá avisarse inmediatamente al monitor de aquéllas situaciones o circunstancias que puedan producir accidentes.

TÍTULO CUARTO. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

ARTÍCULO 11. Faltas

Las faltas cometidas por el alumno/trabajador se clasificarán, atendiendo a su importancia, reincidencia e intención, en leves, graves y muy graves.

1. Son faltas leves:

1º La incorrección con los compañeros, profesorado, con el personal del Taller de Empleo o cualquier otro personal relacionado.

2º El descuido en el ejercicio de sus funciones.

3º Tres faltas de puntualidad injustificadas en un mes.

4º La falta injustificada de un día al Taller de Empleo.

Código Seguro De Verificación:	9+6vPpdtf26vrpwsRWpCSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristobal Rodriguez Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	17/12/2018 14:04:57
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/9+6vPpdtf26vrpwsRWpCSQ==		

Código Seguro De Verificación:	PFRs0jyaMyerJ51cmWko/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Carmen Zuñiga Martin - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	18/12/2018 08:29:58
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/PFRs0jyaMyerJ51cmWko/Q==		

5º El incumplimiento de los deberes y obligaciones como alumnado/trabajador, siempre que los mismos no deban ser calificados como falta grave o muy grave.

2. Son faltas graves:

1º Dos faltas injustificadas en un mes del Taller de Empleo.

2º La negligencia inexcusable en el ejercicio de sus funciones.

3º La desobediencia o indisciplina en el trabajo.

4º La grave desconsideración con los compañeros, profesorado, con el personal del Taller de Empleo, o con cualquier otro personal relacionado.

5º La reincidencia en la comisión de tres faltas leves dentro de una misma fase, cuando hayan mediado sanciones por las mismas.

6º El consumo de alcohol o droga en el Taller de Empleo.

7º El incumplimiento de los deberes y obligaciones como alumnado/trabajador, siempre que los mismos no deban ser calificados como falta leve o muy grave.

8º El incumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el trabajo cuando causen grave perjuicio para el Taller de Empleo.

3. Son faltas muy graves:

1º Tres faltas de asistencia no justificadas en el período de un mes.

2º El incumplimiento de la obligación de seguir con aprovechamiento las enseñanzas teórico-prácticas que se imparten en el Taller de Empleo.

3º Toda actuación que suponga discriminación por razón de raza, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento, vecindad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

4º El abandono injustificado del Taller de Empleo.

5º Los actos limitativos de la libre expresión de pensamiento, ideas y opiniones.

6º La adopción de acuerdos manifiestamente ilegales que causen perjuicio grave al Taller de empleo o al Ayuntamiento.

7º La embriaguez o la toxicomanía durante el trabajo, si repercuten negativamente en el mismo o en la imagen del Taller de Empleo.

8º El tráfico de drogas en el Taller de Empleo.

Código Seguro De Verificación:	9+6vPpdtf26vrpwsRWpCSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristobal Rodriguez Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	17/12/2018 14:04:57
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/9+6vPpdtf26vrpwsRWpCSQ==		

Código Seguro De Verificación:	PFRs0jyaMyerJ51cmWko/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Carmen Zuñiga Martin - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	18/12/2018 08:29:58
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/PFRs0jyaMyerJ51cmWko/Q==		

9º Causar graves daños en los locales, material o documentos y bienes del Ayuntamiento, del alumnado/trabajador o cualquier otro personal relacionado.

10º La notoria e injustificada falta de rendimiento del trabajador que comporte inhibición en el cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas, y después de ser requerido para que cese en dicho comportamiento.

11º La obstaculización al ejercicio de los derechos y libertades públicas.

12º Los malos tratos de palabra u obra hacia los compañeros, profesorado, personal del Taller de Empleo o cualquier otro personal relacionado.

13º Haber sido sancionado por dos faltas graves.

14º Las conductas que vulneren la intimidad del alumnado/trabajador y la consideración debida a su dignidad, comprendida la protección frente a ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual.

15º El incumplimiento de las obligaciones como alumnado/trabajador en materia de seguridad y salud laboral.

ARTÍCULO 12. Sanciones

Por la comisión de las faltas a que se refiere el presente Reglamento, podrán imponerse las siguientes sanciones:

a. Por faltas leves: Amonestación por escrito.

b. Por faltas graves: Amonestación por escrito y/o suspensión de empleo y/o sueldo de uno a quince días.

c. Por faltas muy graves: Expulsión del alumno/a del Taller de Empleo y despido disciplinario del Trabajador/a.

ARTÍCULO 13. Procedimiento sancionador.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento tiene entre sus atribuciones desempeñar la jefatura del personal y acordar la imposición de sanciones por faltas graves o muy graves.

Código Seguro De Verificación:	9+6vPpdtf26vrpwsRWpCSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristobal Rodriguez Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	17/12/2018 14:04:57
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/9+6vPpdtf26vrpwsRWpCSQ==		

Código Seguro De Verificación:	PFRs0jyaMyerJ51cmWko/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Carmen Zuñiga Martin - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	18/12/2018 08:29:58
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/PFRs0jyaMyerJ51cmWko/Q==		

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

PRIMERA. El presente Reglamento es de aplicación a todas las personas que formen parte del Taller de Empleo promovido por el Ayuntamiento de Alhama de Almería, estando a su disposición para cualquier consulta.

DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA. En lo no regulado en el presente Reglamento en materia de organización, funcionamiento y régimen jurídico, se estará a lo previsto a la normativa específica de las Escuelas Taller, Casa de Oficios, Talleres de Empleo y similares.

SEGUNDA. El presente Reglamento de Régimen Interior entrará en vigor una vez haya sido aprobado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Almería.

Alhama de Almería a 25 de octubre de 2018-12-17
EL ALCALDE-PRESIDENTE DE ALHAMA DE ALMERÍA
FDO. CRISTÓBAL RODRÍGUEZ LÓPEZ"

Se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Reglamento de Régimen Interno del Taller de Empleo "Atención Sociosanitaria en Instituciones Sociales y en el Domicilio".

SEGUNDO.- Publicar dicho Reglamento en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento así como en la web https://www.alhamadealmeria.es, y en las instalaciones donde se imparte el Taller.

Código Seguro De Verificación:	9+6vPpdtf26vrpwsRWpCSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristobal Rodriguez Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	17/12/2018 14:04:57
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/9+6vPpdtf26vrpwsRWpCSQ==		

Código Seguro De Verificación:	PFRs0jyaMyerJ51cmWko/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Carmen Zuñiga Martin - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	18/12/2018 08:29:58
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/PFRs0jyaMyerJ51cmWko/Q==		

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

Una vez puesto de manifiesto lo anterior, la propuesta es aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las dieciocho treinta horas, de lo que yo, como Secretaria, DOY FE.

EN ALHAMA DE ALMERÍA A 17 DE DICIEMBRE DE 2018

LA SECRETARIA. Fdo.-María Del Carmen Zúñiga Martín

Vº. Bº. EL ALCALDE. Fdo.-Cristóbal Rodríguez López

Código Seguro De Verificación:	9+6vPpdtf26vrpwsRWpCSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristobal Rodriguez Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	17/12/2018 14:04:57
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/9+6vPpdtf26vrpwsRWpCSQ==		

Código Seguro De Verificación:	PFRs0jyaMyerJ51cmWko/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Carmen Zuñiga Martin - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	18/12/2018 08:29:58
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/PFRs0jyaMyerJ51cmWko/Q==		